

RESOLUCIÓN

Unidad Administrativa:
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se declara de emergencia la contratación de las prestaciones necesarias para el refuerzo del operativo de extinción y la atención a la población afectada por los incendios forestales acaecidos en la Comunidad de Madrid y en las provincias de Ávila y Toledo, consistentes en el suministro de uniformes de intervención U1 y guantes de intervención con destino el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de protección civil y emergencias, ha debido hacer frente a los incendios forestales de especial gravedad iniciados el 23 de julio de 2026, que han afectado a distintos municipios de la Comunidad de Madrid y zonas limítrofes de las provincias de Ávila y Toledo, generando una situación de emergencia que ha requerido la movilización extraordinaria de recursos humanos y materiales para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente..

La magnitud de los incendios, su rápida evolución y el riesgo para la población han obligado a reforzar el dispositivo de extinción mediante la incorporación inmediata de medios aéreos y personal especializado procedente de otras comunidades autónomas, el aprovisionamiento de material, equipos y recursos necesarios para la atención de esta emergencia.

La naturaleza imprevisible e inmediata de estos acontecimientos determina la necesidad de actuar sin demora para garantizar tanto la continuidad de las actuaciones de emergencia como la adecuada atención a la población afectada. Asimismo, la tramitación mediante procedimientos ordinarios o abreviados resultaría incompatible con la inmediatez exigida para atender las necesidades surgidas como consecuencia de la emergencia.

En consecuencia, concurren los requisitos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al existir una situación de grave peligro para las personas y bienes que exige una actuación inmediata por parte de la Administración.

DISPONGO

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación de los suministros necesarios para atender las necesidades derivadas de los incendios forestales iniciados el 23 de julio de 2026, consistentes en:

- Uniformes U1 compuestos por pantalón y cazadora ignífugos de intervención.
- Guantes de intervención

Todo ello con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores de extinción, control y liquidación de los incendios, así como la seguridad de los efectivos intervinientes.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN Y RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS para atender de forma inmediata la situación de emergencia descrita, comprendiendo el suministro de:

- 250 unidades de pantalón y 90 unidades de cazadora del uniforme de intervención U1, por un importe de 50.868,40 euros (IVA incluido).
- 150 pares de guantes de intervención, por un importe de 14.075,33 euros (IVA incluido).

El importe total de las actuaciones asciende a SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.943,73 €), IVA incluido, con cargo al subconcepto 22104 del Programa 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, a favor de la empresa PROTEC SOLANA, S.L.

RESOLUCIÓN

Unidad Administrativa:
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

La distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

➤ Anualidad 2026: 64.943,73 €.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- DAR CUENTA de esta contratación, en el plazo de un mes, al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2026.07.31 09:02

Fdo.: Pedro Antonio Ruiz Escobar